

Fundamento: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

"Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan."

ACUERDOS DE LA 12ª SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015. 6 de julio de 2015

| Acuerdo | |
|---------------|----|
| SEJG/12-15/01 | ,R |

Los integrantes de la Junta de Gobierno aprobaron por unanimidad el orden del día propuesto para la presente sesión.

Acuerdo SEJG/12-15/02.R

Con fundamento en los artículos 3°, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 56, fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 38, fracción XV de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño de quienes realizan funciones de docencia, dirección y supervisión en educación básica y media superior. LINEE-05-2015; la Junta de Gobierno aprueba el informe técnico sobre la revisión de instrumentos para la evaluación del desempeño de docentes en Educación Media Superior.

Acuerdo SEJG/12-15/03,R

Con fundamento en los artículos 3°., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 56, fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 24, fracción XII de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en educación básica y media superior. LINEE-04-2015; la Junta de Gobierno aprueba el informe técnico sobre la revisión de instrumentos para la evaluación del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso al término de su primer año escolar en Educación Media Superior.



México

Acuerdo SEJG/12-15/04,R

Con fundamento en los artículos 3°., fracción IX, párrafo 6, y 108, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracción I, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 7, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 8, numerales 1 y 2 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; la Junta de Gobierno aprueba el Código de Ética y Conducta del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

FIN DEL TEXTO